

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En su nombre:



PODER JUDICIAL

Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución

Del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 09 de marzo de 2026

215° y 167°

ASUNTO: VP31-V-2025-006004.

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas a las que pueda interesar, que este Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo, mediante auto de esta misma fecha ADMITIÓ demanda contentiva de ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE UNIÓN ESTABLE DE HECHO, incoada por la ciudadana MASSIEL YURENIS PORTILLO, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-16.920.783, en contra del ciudadano WILLIAMS SAVIEL PAZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 9.705.238, actuando en beneficio interés de la adolescente y joven adulto (se omite el nombre de conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), y que asimismo se acordó librar el presente EDICTO, en el diario de mayor circulación, emplazando a todas aquellas personas que puedan tener un interés legítimo en la presente demanda de ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE UNIÓN ESTABLE DE HECHO, a los fines de que comparezcan ante este Tribunal en horas de despacho a exponer lo que bien tengan a decir en el presente asunto de naturaleza contenciosa. Es todo.

LA JUEZA SUPLENTE CUARTA DE MSE,

LA SECRETARIA,

ABG. YANETH CAROLINA AREDES TORRES

ABG. ZULIMAR ARTEAGA SALGADO

YCPT/ZA/DR

